



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado TEEC/AG/173/2024, relativo al Asunto General formado con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/938/2024, de fecha diecisiete de mayo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche quien da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Pedro Estrada Córdova, en su calidad de representante político del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra de "...JAMILE MOGUEL COYOC, candidata a la alcaldía del H. Ayuntamiento de Campeche por el partido morena; y a las y los CC. FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA, candidato a la diputación local por el distrito 1; C. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ candidata a la diputación del Distrito 2; C. ANA ALICIA MEX SOBERANIS candidata a la Diputación del Distrito 3; C. GUILLERMO MANUEL NOVELO OREZA candidato a la Diputación 4; C. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIERREZ candidato a la Diputación 5; C. NAYELI DE LOS ÁNGELES HEREDIA CAAMAL candidata a la Diputación 6 y el C. OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES candidato a la Diputación del distrito 7 por morena y la coalición SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE (MORENA, PT Y PVEM) por violación a la normatividad de propaganda electoral y al principio de equidad en la contienda " (sic)., recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día diecisiete de mayo de la presente anualidad, a las 21:25 horas.. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas cuarenta minutos del día de hoy dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/173/2024.

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/938/2024, de fecha diecisiete de mayo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (*sic*); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día diecisiete de mayo de la presente anualidad, a las 21:25 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/173/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 *bis* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Pedro Estrada Córdova, en su calidad de representante político del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra de "...*JAMILE MOGUEL COYOC, candidata a la alcaldía del H. Ayuntamiento de Campeche por el partido morena; y a las y los CC. FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDÓZA, candidato a la diputación local por el distrito 1; C. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ candidata a la diputación del*

¹ Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Acta-21-2024-administrativa-14-05-2024.pdf>

1
cdl



Distrito 2; C. ANA ALICIA MEX SOBERANIS candidata a la Diputación del Distrito 3; C. GUILLERMO MANUEL NOVELO OREZA candidato a la Diputación 4; C. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIERREZ candidato a la Diputación 5; C. NAYELI DE LOS ÁNGELES HEREDIA CAAMAL candidata a la Diputación 6 y el C. OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES candidato a la Diputación del distrito 7 por morena y la coalición SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE (MORENA, PT Y PVEM) por violación a la normatividad de propaganda electoral y al principio de equidad en la contienda " (sic).

TERCERO: Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.**



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (18 de mayo de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.